

Vivero denominado: «Isaac».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 20 del polígono «Cangas G».  
Concesionario: Don Isaac Seoane Franco.

Vivero denominado: «Laura».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 27 del polígono «Cangas G».  
Concesionario: Don Manuel Seoane Franco.

Vivero denominado: «Canducho».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 228 del polígono «Cambados G».  
Concesionario: Don Ramón Charlin Fuente.

Vivero denominado: «Leiro I».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 122 del polígono «El Grove A».  
Concesionario: Don Albino Luis Tacón Leiro.

Vivero denominado: «Leiro II».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 123 del polígono «El Grove A».  
Concesionario: Don Albino Luis Tacón Leiro.

Vivero denominado: «Leiro III».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 127 del polígono «El Grove A».  
Concesionario: Don Albino Luis Tacón Leiro.

Vivero denominado: «Leiro IV».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 128 del polígono «El Grove A».  
Concesionario: Don Albino Luis Tacón Leiro.

Vivero denominado: «Norte».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 28 del polígono «Cambados I».  
Concesionario: Don Aquilino Suárez Nieto.

Vivero denominado: «Sur».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 10 del polígono «Cambados I».  
Concesionario: Don Aquilino Suárez Nieto.

Vivero denominado: «Oeste».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 2 del polígono «Cambados I».  
Concesionario: Don Aquilino Suárez Nieto.

Vivero denominado: «Este».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 24 del polígono «Cambados I».  
Concesionario: Don Aquilino Suárez Nieto.

Vivero denominado: «Correosa».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 19 del polígono «Cambados I».  
Concesionario: Don Aquilino Suárez Nieto.

Vivero denominado: «Oubiña III».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 10 del polígono «El Grove F».  
Concesionario: Don José Oubiña Radio.

Vivero denominado: «Galiñanes número 2».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 184 del polígono «Cambados G».  
Concesionario: Don Antonio y don José Galiñanes López.

Vivero denominado: «Hermanos Daporta número 3».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 22 del polígono «El Grove H».  
Concesionario: Don José María Daporta Leiro.

Vivero denominado: «Hermanos Daporta número 4».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 23 del polígono «El Grove H».  
Concesionario: Don José María Daporta Leiro.

Vivero denominado: «Julia I».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 154 del polígono «Cambados G».  
Concesionario: Don Pedro Jiménez Barrios.

Vivero denominado: «IGA».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 82 del polígono «El Grove A».  
Concesionario: Don José María García García.

Vivero denominado: «Feyde VI».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 87 del polígono «El Grove A».  
Concesionario: Don Servando Devesa Mascato.

Vivero denominado: «Deve».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 85 del polígono «El Grove A».  
Concesionario: Don Servando Devesa Mascato.

Vivero denominado: «Carmelo II».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 58 del polígono «El Grove F».  
Concesionario: Don Manuel Rey Camiña.

Vivero denominado: «Dena I».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 41 del polígono «El Grove F».  
Concesionario: Don Manuel Rey Camiña.

Vivero denominado: «Ostrasa número 6».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 3 del polígono «Villagarcía D».  
Concesionario: «Ostricola Ría de Arosa, S. A.» (OSTRASA).

Vivero denominado: «Ostrasa número 7».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 8 del polígono «Villagarcía D».  
Concesionario: «Ostricola Ría de Arosa, S. A.» (OSTRASA).

Vivero denominado: «Hermida I».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 41 del polígono «Villagarcía I».  
Concesionario: Don Andrés Vidal Santos.

Vivero denominado: «Portela número 7».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 31 del polígono «Bueu B».  
Concesionario: Don Agustín Portela Estévez.

Vivero denominado: «Begoña».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 5 del polígono «Cambados G».  
Concesionario: Don Anselmo Baulo Trigo.

Vivero denominado: «Vázquez II».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 64 del polígono «El Grove F».  
Concesionario: Don José Manuel Soutullo Vázquez.

**18685**

ORDEN de 7 de junio de 1979 sobre concesión de una cetárea en el Distrito Marítimo de Corme a don José Ramón Torres Facal.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de don José Ramón Torres Facal para instalar una cetárea en zona de dominio público, en el lugar de Carreiro de Moa-Las Portillas (Puerto Razo), término municipal de Carballo (La Coruña), distrito marítimo de Corme y provincia marítima de La Coruña, con una superficie de 296,10 metros cuadrados, con arreglo al proyecto que corre unido al expediente número 9.153 de la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente concesión administrativa en las condiciones siguientes:

Primera.—La concesión se otorga por un periodo de diez años, prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de dominio público de 296,10 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación de esta Orden y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años.

Segunda.—Por el titular se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni los terrenos de la concesión a usos distintos de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar, cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como la de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera.—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

Cuarta.—Esta concesión caducará, previa formación de expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) o por el incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Quinta.—Esta concesión queda sujeta al abono del canon de ocupación establecido por Decreto número 2218/1975, de 24 de julio.

Sexta.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91), que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera, y el Decreto de 23 de julio de 1964, sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Séptima.—Por el titular de la concesión se justificará el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.